

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO DETECTADA

1. DATOS GENERALES	2
2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR	2
3. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO	3
4. ACCIONES REALIZADAS POR EL AGENTE SUPERVISADO	3
5. ACCIONES REALIZADAS POR EL OSINERGHMIN	4
5.1 Supervisión en Gabinete	4
5.2 Supervisión en Campo	4
6. CONCLUSIONES	5

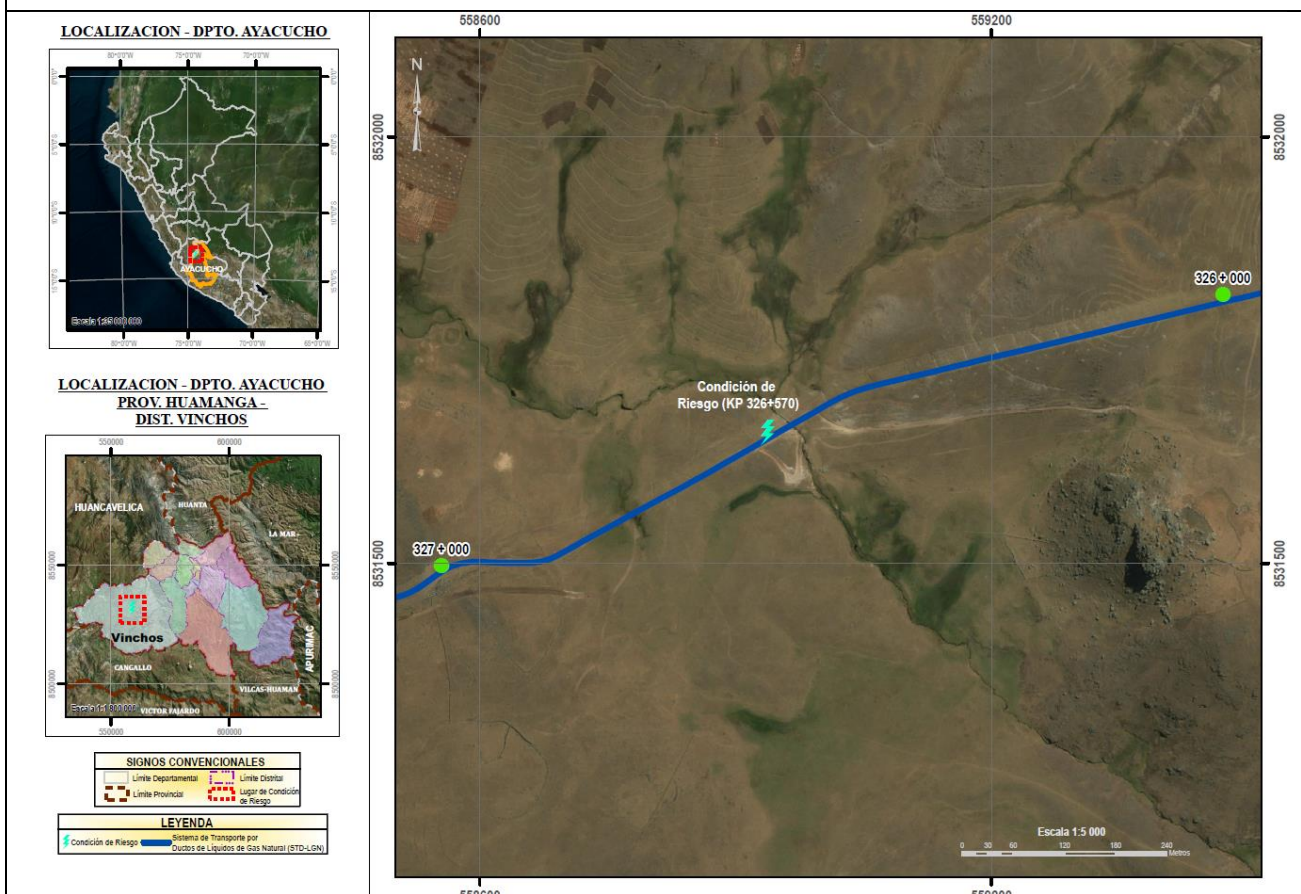
CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
0	29.03.2021	Versión inicial con datos actualizados

1. DATOS GENERALES				
Agente Supervisado:	Transportadora de Gas del Perú S.A.			
Unidad Supervisada:	Sistema de Transporte por Ductos de Líquidos de Gas Natural			
Zona Geográfica:	Sierra			
Ubicación de la Condición de Riesgo:	Kilómetro de Progresiva (KP):	326+570		
	Coordenadas UTM WGS84:	Huso y Zona:	18L	
		Este:	558938	
		Norte:	8531654	
	Zona:	-		
	Distrito:	Vinchos		
	Provincia:	Huamanga		
Departamento:	Ayacucho			
Fecha y Hora:	Fecha:	20.10.2019	Hora:	15:00 horas

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

La condición de riesgo reportada por Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP) en la progresiva KP 326+570 del Derecho de Vía (DDV) del Sistema de Transporte por Ductos de Líquidos de Gas Natural (LGN) se ubica en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.



3. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO

De acuerdo a lo informado por TGP:

La noche del sábado 19 de octubre del 2019 se perdió la comunicación con las cámaras de seguridad del DDV, motivo por el cual domingo 20 de octubre se procedió a realizar la inspección de la zona ubicada en el distrito de Vinchos con el fin de identificar las razones de la pérdida de comunicación. En dicha inspección se identificó la existencia de dos excavaciones en el DDV, el corte total de la Fibra Óptica de Telecomunicaciones y la exposición del ducto de Líquidos de Gas Natural (en adelante, LGN) en una de las excavaciones. Del relevamiento preliminar de la información, el nivel de riesgo apenas identificada la situación del ducto de LGN fue "Alto", el cual se clasifica como un riesgo "No Tolerable" en la Matriz de Riesgo de TGP.



Figura 02: KP 326+570, vista de la tubería expuesta en el DDV, ocasionado por acción de terceros.

4. ACCIONES REALIZADAS POR EL AGENTE SUPERVISADO

Inmediatamente TGP identificó la condición de riesgo, ejecutó las siguientes actividades:

- Comunicación con el Ministerio Público para la constatación de daños.
- Comunicación y coordinación con el presidente de la comunidad de Vinchos.
- Inspección detallada de la integridad de las instalaciones.

Luego de la evaluación del riesgo se adoptaron las siguientes medidas correctivas:

- Reparación de la fibra óptica de telecomunicaciones.
- Reparación del revestimiento de las tuberías afectadas.
- Reposición de la tapada en las zonas afectadas por excavaciones.
- Reparación de gaviones en cruce de río, cerca del área afectada.

Asimismo, como parte del Plan de Acción para el tratamiento del riesgo, TGP ejecutó lo siguiente:

- Evaluación integral de la zona para la definición de actividades adicionales que se pudieran requerir para mantener las condiciones óptimas de servicio de la línea.
- Continuar con el monitoreo del área mediante patrullaje y marcha lenta.

- Actualización de la base de datos del sistema de integridad de ductos, en el aspecto de daños por terceros.

5. ACCIONES REALIZADAS POR EL OSINERGRMIN

5.1 Supervisión en Gabinete

Inmediatamente se tomó conocimiento de la condición de riesgo en el KP 326+570, Osinergrmin procedió a verificar el Sistema SCADA, comprobando que las condiciones operativas se mantuvieron normales.

5.2 Supervisión en Campo

El Osinergrmin, en el marco de sus funciones, destacó a un especialista del aspecto técnico y seguridad¹ entre el 22 al 26 de octubre de 2019, para verificar la condición de riesgo reportada y las actividades relacionadas a la reparación del ducto.

De la verificación se evidenció trabajos de delimitación y vigilancia del área afectada, para evitar mayores afectaciones al ducto expuesto por acciones de terceras personas. Por otro lado, se evidenció la presencia de la policía nacional y ministerio público en la zona para constatar los daños causados.



Figura 03: KP 326+570, inspección en campo del área afectada. Se comprueba la delimitación del área y la presencia del personal policial y la fiscal del ministerio público.

¹ Carta línea 0001004059



Figura 04: KP 326+570, vista de las afectaciones a los gaviones de contención cerca de cruce de camino y quebrada.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado por TGP, la condición de riesgo detectada en el KP 326+570 correspondió a un corte total de la Fibra Óptica de Telecomunicaciones y la exposición del ducto de LGN por acciones de terceros (vandalismo). Al respecto, TGP realizó un conjunto de obras para mitigar el riesgo conforme lo estipulado en el artículo 66° del Anexo 1 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por D.S. 081-2007-EM.

Finalmente, el riesgo sobre el ducto de LGN se redujo a un nivel Aceptable de acuerdo a lo informado por TGP.